GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

> RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

Nº Int.: 5676768

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 125933

SANTIAGO, 03 de Agosto de 2015

VISTO: a) que con fecha 25 de Mayo de 2015 el extranjero don Freuris Ariomnis ROMERO GARCIA de nacionalidad DOMINICANA solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por POLIN en OF.(R) N°802 de fecha 03 de Agosto de 2015; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que don Freuris Ariomnis ROMERO GARCIA de nacionalidad DOMINICANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 Nº 1 relacionado con el Art. 15 Nº7 de la Ley de Extranjería, por registrar un ingreso clandestino al país.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

de 1.- RECHÁZASE la solicitud đe visación residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por el extranjero don Freuris Ariomnis ROMERO GARCIA de nacionalidad DOMINICANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE al afectado el recurso 3.administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RODHIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO

EXTRANJERIA Y MIGRACION

RSD/PVS [716] 0 03/08/2015

- Depto. Extranjería y Migración del Ministério del Interior

- Ministerio de Relaciones Exteriores

- Policía de Investigaciones de Chile

- Interesado

- Archivo